

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/mubs
50/S/24/SU/GE/AS/117

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CARRO ELEVADOR DE ROPA SUCIA PARA EL TÚNEL DE 12 MÓDULOS, CON DESTINO LA LAVANDERÍA CENTRALIZADA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIO, EXP. 50/S/24/SU/GE/AS/117.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un carro elevador de ropa sucia para el túnel de 12 módulos, con destino a la Lavandería Centralizada del Servicio Canario de la Salud.

OBJETO: (artículo 28 LCSP)

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo de la Subdirección de Gestión, Servicio de Ingeniería del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 3 de junio de 2024, en la que se indica que el objeto de la contratación es el suministro, instalación y puesta en marcha de un carro elevador de ropa sucia para el túnel de 12 módulos, con destino a la Lavandería Centralizada del Servicio Canario de la Salud.

La justificación se encuentra recogida en la memoria justificativa del Ingeniero Técnico industrial del Servicio de Ingeniería - Lavandería Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 12 de julio de 2024, que indica que:

(...) "La contratación del suministro propuesto, un carro elevador de ropa sucia para el túnel de 12 módulos, reviste una importancia crucial para el funcionamiento ininterrumpido de la lavandería centralizada por dos razones fundamentales.

En primer lugar, en situaciones de avería en el clasificador de ropa sucia, esta estructura proporcionará una solución alternativa al permitirnos cargar el túnel desde la planta baja, asegurando así la continuidad operativa y evitando retrasos en la producción.

En segundo lugar, ante la necesidad de renovar el clasificador, cuyo proceso dejará el túnel inutilizable al menos dos semanas, contar con este carro nos permitirá mantener la actividad sin depender del clasificador, minimizando así el impacto en la producción de la lavandería y garantizando el servicio ininterrumpido y eficiente." (...)

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos.

LOTES: (artículo 99 LCSP)

De conformidad a lo establecido en la memoria justificativa del Ingeniero Técnico del Servicio de Ingeniería - Lavandería Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 12 de julio de 2024, la presente contratación no es susceptible de ser dividida en lotes.

(...) "La no división en lotes de la contratación del carro elevador de ropa sucia se justifica por tratarse de un único elemento independiente. Al ser una adquisición individual, dividir el contrato en lotes resulta innecesario." (...)

SOLVENCIA (artículo 159.6 b) LCSP).

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.361,75 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende el mismo a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.836,75 €), conforme al siguiente desglose:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

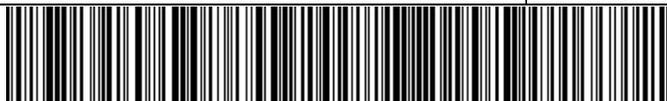
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 17/07/2024 - 09:37:40
Fecha: 17/07/2024 - 09:09:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

069nJ1wamwI_roY2s5H3mUX6tAm3BNffB



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 09:44:49

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL CON IGIC
ÚNICO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CARRO ELEVADOR DE ROPA SUCIA PARA EL TÚNEL DE 12 MÓDULOS.	40.525,00 €	2.836,75 €	43.361,75 €

La determinación de los precios, viene justificado en la memoria justificativa del Ingeniero Técnico industrial del Servicio de Ingeniería - Lavandería Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, 12 de julio de 2024 de 2024.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes: directos, indirectos y beneficio industrial:

CONCEPTO	PROPORCIÓN	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
COSTES DIRECTOS	77%	31.204,25 €	2.184,30 €	33.388,55 €
COSTES INDIRECTOS	17%	6.889,25 €	482,25 €	7.371,50 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	2.431,50 €	170,21 €	2.601,70 €
TOTAL		40.525,00 €	2.836,76 €	43.361,75 €

VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)

El valor estimado de la presente contratación, asciende a la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (40.525,00 €), distribuido en el siguiente lote:

LOTE	TOTAL, SIN IGIC
ÚNICO	40.525,00 €

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación	40.525,00 €
Prórrogas	0 €
Modificación 20%	0 €
Valor estimado	40.525,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 29 LCSP)

De conformidad a lo establecido en la memoria justificativa del Ingeniero Técnico industrial del Servicio de Ingeniería - Lavandería Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 12 de julio de 2024, el contrato tendrá un plazo de entrega del equipamiento es de 15 semanas, a contar desde la firma del contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 119 y 131 LCSP)

La contratación de este suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Consta en el expediente propuesta de criterios de adjudicación por parte del Ingeniero Técnico industrial del Servicio de Ingeniería - Lavandería Hospitalaria del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 12 de julio de 2024, en el que se indica que:

(...) "La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios serán todos evaluables mediante cifras o porcentajes, y se desglosan a continuación: "(...)"

CRITERIO	DESGLOSE DE PUNTOS
1.- Mejor oferta económica. Se dará la mayor puntuación a la oferta más ventajosa.	90
2.- Incremento del periodo de garantía. (Prolongación de la vida útil del equipo.)	5
3. Posibilidad de desplazamiento del carro de su ubicación, que permita cambiar su posición cuando no se esté utilizando ampliando el paso disponible en el pasillo. (Presentar documentación expresa y catálogos.)	5

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)

La persona contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes, al considerarse la mejor para dicha ejecución, al objeto de minimizar el impacto medioambiental:

- Realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato (incluido los equipos a retirar), así como retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado
- En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se deberá pre - sentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

NORMATIVA

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

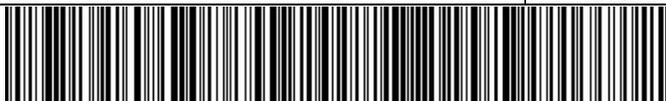
En todo caso, se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 842/2022, de 02 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR	Fecha: 17/07/2024 - 09:37:40 Fecha: 17/07/2024 - 09:09:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 069nJ1wamwI_r0Y2s5H3mUX6tAm3BNffB	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 09:44:49	

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.
- Decisión de la Comisión 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.
- Cualquier otro tipo de legislación que le sea de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y se establece un periodo de validez que cubrirá el periodo de tramitación del expediente.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirector de Gestión de
Recursos Económicos

Jefa de Servicio de
Contratación Administrativa

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 17/07/2024 - 09:37:40
Fecha: 17/07/2024 - 09:09:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

069nJ1wamwI_r0Y2s5H3mUX6tAm3BNffB



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 09:44:49